



### **VISTOS:**

El Memorando N° D2435-2022-GR.CAJ-GGR, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Oficio N° D1289-2022-GR.CAJ/GRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Oficio N° D1954-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Informe N° D175-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL/VMVS, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Informe N° D8-2022-GR.CAJ-DRA-DC/BVC, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Informe N° D154-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL/VMVS, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Oficio N° D25-2022-GR.CAJ-DRA-DC/BVC, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Oficio N° D1599-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 17 de octubre de 2022, el Informe N° 140-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL/VMVS, de fecha 14 de octubre de 2022, el Informe N° 14-2022-RMS, de fecha 11 de octubre del 2022, el Informe N° 014-2022-MECS, de fecha 11 de octubre del 2022, la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 413-2010-GR.CAJ/GRI, de fecha 01 de diciembre del 2010, la Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 063-2010-GR.CAJ/GRI, de fecha 15 de abril del 2010, la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 151-2009-GR.CAJ/GRI, de fecha 09 de junio del 2009,y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2021-GRC-GR, de fecha 28 de octubre del 2021, modificada con la Resolución Ejecutiva Regional N° D3-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 12 de enero del 2022, la Resolución Ejecutiva Regional N° D39-2022-GR.CAJ-GR-DRAJ, de fecha 11 de febrero del 2022, y Resolución Ejecutiva Regional N° D136-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 31 de mayo del 2022, el Gobernador Regional delegó funciones al Gerente General Regional en materia de Gestión Administrativa y Presupuestal, tales como: "**I) Aprobar las Liquidaciones Técnico Financiera bajo cualquier modalidad de ejecución presupuestal**, disponiendo la culminación y cierre de los Proyectos de Inversión en la fase de inversión, y su transferencia al sector correspondiente para su administración y gestión operativa." (Resaltado y subrayado agregado); por lo que, ésta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 151-2009-GR.CAJ/GRI, de fecha 09 de junio del 2009, se resolvió: "**APROBAR el Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto: "Electrificación Rural Cajamarca: Huacariz, Agopampa, Amoshulca, Bellavista Y Pariamarca"**, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que consta de: **Parte I: Líneas y Redes Primarias**; Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas para Suministro de Materiales y Equipos de Redes Primarias, Especificaciones Técnicas de Montaje para Redes Primarias, Cálculo Justificativos, Costos, Presupuesto, Gastos Generales y de Supervisión; Fórmula Polinómica, Insumos, Análisis de Costos Unitarios, Metrados, Cronograma de Ejecución; Anexos y Planos; **Parte II: Redes Secundarias**; Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas para Suministro de Materiales y Equipos, Especificaciones Técnicas de Montaje, Cálculos Justificativos, Presupuesto, Fórmula Polinómica, Insumos, Análisis de Costos Unitarios, Metrados, Cronograma de Ejecución, Planos y Anexos; por un costo total de **S/ 2'269 918.36 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 36/100 SOLES)**, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución."

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 063-2010-GR.CAJ/GRI, de fecha 15 de abril del 2010, se resolvió: "**DESIGNAR al Comité de Recepción de la obra: "ELECTRIFICACIÓN RURAL CAJAMARCA: HUACARIZ, AGOPAMPA, AMOSHULCA, BELLAVISTA Y PARIAMARCA"** correspondiente al Saldo de Obra, el que deberá proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 210° del **Decreto Supremo N° 184-2008-EF**; quedando conformado por los siguientes profesionales: Ing. JULIO EDWIN SALES GALLEGOS - PRESIDENTE; Ing. CESAR AUGUSTO GRANDEZ VIVAS - MIEMBRO; Ing. PAUL ALEX ZULOETA VIGO - ASESOR.";

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 413-2010-GR.CAJ/GRI, de fecha 01 de diciembre del 2010, se resolvió: "**APROBAR**, la Liquidación del **Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2009-GR.CAJ/GGR**, suscrito entre el Gobierno Regional de Cajamarca y Consorcio EDCAR, para la ejecución de la obra denominada: "**ELECTRIFICACIÓN RURAL CAJAMARCA: HUACARIZ, AGOPAMPA, AMOSHULCA, BELLAVISTA Y PARIAMARCA**" – **SALDO DE OBRA**; por el monto de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 10/100 NUEVOS SOLES – S/. 1 495,329.10 Nuevos Soles**, según lo indicado mediante **Carta N° 549-2010-GR.CAJ/GRI/SGSL-JESG**, y **OFICIO N° 2379-2010-GR.CAJ.GRI/SGSL**, y lo expuesto por la parte considerativa de la presente Resolución";

Que mediante Informe N°14-2022-MECS, de fecha 11 de octubre del 2022, la CPC. María Elizabeth Colorado Sánchez remitió a la Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones el estado de ejecución financiera total del proyecto: "**ELECTRIFICACIÓN RURAL CAJAMARCA: HUACARIZ, AGOPAMPA, AMOSHULCA, BELLAVISTA Y PARIAMARCA**" con **CUI 2022282**, comunicando lo siguiente:

(...)

• Ejecución Financiera Total - Contratos de Ejecución de Obra	S/ 2'632,648.00
• Ejecución Financiera Total - Gastos de Supervisión de Obra	S/ 34,300.92
• Ejecución Financiera Total - Gastos Elab. Expediente Técnico	S/ 48,352.77
• Ejecución Financiera Total - Gastos Superv. de la Elab. Exp. Téc.	S/ 0.00
• Ejecución Financiera Total – Gastos Administrativos Varios	S/ <u>164,156.33</u>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO S/</b>	<b>S/ 2'879,458.02";</b>

Que, mediante Informe N° D14-2022-RMS, de fecha 11 de octubre del 2022, el Ing. Rubén Machuca Sánchez comunicó a la Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, en lo referente a la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: "**ELECTRIFICACIÓN RURAL CAJAMARCA: HUACARIZ, AGOPAMPA, AMOSHULCA, BELLAVISTA Y PARIAMARCA**", lo siguiente:

(...)

**2. LIQUIDACION DEL PROYECTO:**  
**2.1. EJECUCION DE OBRA:**

**2.1.1 Obra principal**

Con fecha del 10/04/2008 se suscribe el ACTA DE CONSTATAcion FISICA DE LOS TRABAJOS DE EJECUCION DE LA OBRA; L.P. N° 013-2006-GR-CAJ "ELECTRIFICACION RURAL CAJAMARACA, HUACARIZ, AGOPAMPA, AMOSHULCA, BELLAVISTA Y PARIAMARCA", E INVENTARIO DE LOS MATERIALES EN CAMPO Y ALMACEN CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO N° 012-2006-GR-CAJ/GGR DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2006. POR PARTE DE LA CONTRATISTA, y con fecha 09/06/2008 el contratista C.V.J. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA. notifica a la Entidad la liquidación del contrato de ejecución de obra, liquidación que no es acogida por la entidad, discrepancia que genera un arbitraje resultando el LAUDO ARBITRAL DE DERECHO emitido con Resolución N° VEINTIUNO de fecha 29/09/2009 mediante el cual, el Tribunal Arbitral, ha declarado consentida y aprobada la liquidación de ejecución de obra presentada por el Contratista, ordenando el pago a su favor la suma de S/. 18,596.59 por concepto de saldo de liquidación.

Al respecto, en consideración a lo indicado en el párrafo anterior se solicitó información a Procuraduría Pública Regional de si existe procesos arbitrales y judiciales pendientes de resolver, teniendo como respuesta el OFICIO N° D3751-2022-GR.CAJ/PPR en cuyo documento entre otros indica:

"... Con Fecha 18 de diciembre de 2006, se suscribió el Contrato N° 012-2006-GR.CAJ-GGR, para la electrificación rural Cajamarca, Huacariz, Agopampa, Amoshulca, Bellavista y Pariamarca, donde las partes son el **CONSORCIO CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con el Gobierno Regional de Cajamarca**, respecto del contrato se llevó a cabo un proceso arbitral Ad Hot en el año 2006, asimismo, se le indica lo siguiente.

- ✓ Se le indica, el expediente que obra en el archivo de la Procuraduría no se encuentra completo.
- ✓ El Tribunal Arbitral ha emitido su Laudo Arbitral el 29 de septiembre del 2009, en ese entender el Proceso Arbitral ha culminado.
- ✓ El Contratista ha hecho valer su derecho y ha presentado ante la el Tercer Juzgado Civil el Recurso de Ejecución de Laudo formando el Exp. N° 01436-2013-0-0601-JR-CI-03.
- ✓ El señor Juez con Resolución N° 12, de fecha 01 de febrero del 2022, nos indica las partes procesales no han presentado algún escrito hasta la fecha; REMITASE el proceso al Archivo Central [...].

Respecto al mismo tema, la Procuraduría Pública Regional también ha emitido el OFICIO N° D3751-2022-GR.CAJ/PPR, en cuyo documento indica:

"Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo en atención a la referencia, hago de su conocimiento sobre Procesos Arbitrales y/o Judiciales referente a los proyectos:

- ✓ Electrificación Rural Cabrero – Pingo Ogosgon – Vista Alegre – Paucamonte.
- ✓ Electrificación Rural Cajamarca: Huacariz, Agopampa, Amoshulca, Bellavista y Pariamarca.
- ✓ Electrificación Rural Colcabamba, Rumi Rumi, Chugurpampa, Shitabamba, Callash, huacruquio y Huanza.

En Relación a los procesos judiciales indico:



No existe registro alguno de los procesos antes mencionados, ello previo verificación en sistema de aplicaciones regionales (SAR).

En tal sentido, de lo informado por Procuraduría Pública Regional se tiene que a la fecha no existe controversias pendientes de resolver con la empresa C.V.J. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA, además que respecto a la ejecución del laudo arbitral, el Juez con Resolución N° 12, de fecha 01 de febrero del 2022, indica las partes procesales no han presentado algún escrito hasta la fecha; REMITASE el proceso al Archivo Central.

Por lo que se entiende que ya no existen controversias pendientes de resolver entre la Entidad y la empresa ejecutora de obra, en tal se ha procedido a elaborar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto y previa evaluación de lo expuesto, se sugiere tramitar su aprobación.

Así mismo, con informe N° 14-2022-MECS la CPC. María Elizabeth Colorado Sánchez, informa que el monto total de la ejecución de la obra respecto al Contrato N° 012-2006-GR.CAJ/GGR - Empresa C.V.J. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA es de: S/. 1, 137,318.89.

#### 2.1.2 Obra Complementaria.

La Liquidación Final del Contrato de Obra derivado del proceso de Licitación Pública N° 003-2009-GRCAJ que fuera ejecutada por el contratista CONSORCIO EDCAR, en virtud del Contrato de ejecución N° 011-2009-GRCAJ-GGR de fecha 02 setiembre de 2009, Obra Saldo de Obra "Electrificación Rural Cajamarca: Huacariz, Agopampa, Amoshulca, Bellavista y Pariamarca" ha sido Liquidada y Aprobada según Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 413-2010-GR.CAJ/GRI de fecha 10 de octubre de 2010, por la suma total de S/. 1'495,329.10 (Un millón cuatrocientos noventa y cinco con 10/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 30,545.83 (Treinta mil quinientos cuarenta y cinco con 83/100 Nuevos soles).

Así mismo, con Informe N° 14 -2022-MECS y anexos 1 y 2, la CPC. María Elizabeth Colorado Sánchez, informa que el monto total de la ejecución de la obra respecto al Contrato N° 011-2009-GRCAJ-GGR - CONSORCIO EDCAR es de: S/. 1,495,329.11.

Cabe indicar que en este contrato, el pago total realizado al contratista no concuerda con el monto de liquidación aprobado, excediendo lo pagado en S/. 0.01 soles, es decir que la Entidad habría pagado al contratista un céntimo en exceso respecto al monto aprobado; por lo que se advierte tal situación.

**TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS POR EJECUCION DE OBRA S/. 2,632,648.00**

La documentación correspondiente se encuentra conjuntamente con toda la documentación en el file de obra según ANEXO N° 01.

## 2.2. SUPERVISION DE OBRA:

### 2.2.1 Obra Principal.-

Respecto al servicio de Supervisión de Obra ejecutado por el consultor RUBELEC .S.A según Contrato N° 003-2007-GR.CAJ, no se evidencia resolución de aprobación de liquidación de contrato, sin embargo por la antigüedad del servicio ejecutado, se está considerando como monto de liquidación lo realmente pagado, el cual, de conformidad con el Informe N° 14 -2022-MECS y anexos 1 y 2, la CPC. María Elizabeth Colorado Sánchez, informa que el monto total ejecución del servicio de supervisión de obra respecto al Contrato N°003-2007-GR.CAJ - consultor RUBELEC .S.A es de: S/. 14,200.92.

### 2.2.2 Obra Complementaria.

El servicio de Supervisor, realizado por el ING. PAUL ALEX SIMON ZULOETA VIGO, ejecutado según órdenes de Servicios correspondiente, contratado por servicios de terceros, ha sido liquidado, de conformidad con el Informe N° 14 -2022-MECS y anexos 1 y 2, la CPC. María Elizabeth Colorado Sánchez, informa que el monto total ejecución del servicio de supervisión de obra realizado por el Ing. PAUL ALEX SIMON ZULOETA VIGO es de: S/. 20,100.00.

**TOTAL DE GASTOS POR SUPERVISIÓN DE OBRA S/. 34,300.92.**

La documentación correspondiente se encuentra conjuntamente con toda la documentación en el file de obra según ANEXO N° 01.

## 2.3. GASTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO:

El Gasto por los servicios de elaboración de Expediente Técnico del proyecto "Electrificación Rural Cajamarca: Huacariz, Agopampa, Amoshulca, Bellavista y Pariamarca", ha sido ejecutado por RUBELEC ALVA JULCA - CONSULTOR según Contrato correspondiente, el cual ha sido liquidado, de conformidad con el Informe N° 14 -2022-MECS y anexos 1 y 2, la CPC. María Elizabeth Colorado Sánchez, informa que el monto total ejecución del servicio de supervisión de obra realizado por RUBELEC ALVA JULCA - CONSULTOR es de: S/. 48,352.77.

**TOTAL GASTOS POR EXPEDIENTE TECNICO: S/. 48,352.77.**

## 2.4. LIQUIDACIÓN DE GASTOS VARIOS AFECTADOS AL PROYECTO

Asciende al monto de S/. 164,156.33 (Ciento sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis 33/100 Soles), según Informe N° 14-2022-MECS y anexos 1 y 2, de la CPC. María Elizabeth Colorado Sánchez:

## 2.5. En Conclusión la Inversión Total de la Ejecución del Proyecto es como se detalla:

- Liquidación Final por Contratos de Ejecución Obra	: S/. 2,632,648.00
Contrato Obra Principal	: S/. 1,137,318.89
Contrato Saldo de Obra	: S/. 1,495,329.11
- Liquidación de Gastos de Supervisión	: S/. 34,300.92
Contrato Saldo de Obra	: S/. 14,200.92
Contrato Obras Complementarias.	: S/. 20,100.00
- Liquidación de Gastos por Expediente Técnico.	: S/. 48,352.77
- Liquidación Gastos Administrativos del Proyecto.	: S/. 164,156.33
<b>LIQUIDACION DE PROYECTO</b>	<b>: S/. 2,879,458.02</b>



### 3. **CONCLUSIONES:**

3.1 Se remite el informe de liquidación técnica financiera del PIP con CUI: 2022282 "ELECTRIFICACIÓN RURAL CAJAMARCA: HUACARIZ, AGOPAMPA, AMOSHULCA, BELLAVISTA Y PARIAMARCA", cuya liquidación está referida a:

- Liquidación final por contratos de ejecución de obra.
- Liquidación de gastos de Supervisión.
- Liquidación de gastos por Expediente Técnico.
- Liquidación de gastos administrativos del proyecto.

Que, mediante Informe N° 140-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/VMVS, de fecha 14 de octubre de 2022, el Ing. Víctor Martín Vargas Salazar – profesional adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones comunicó al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, que para poder solicitar la emisión del acto administrativo correspondiente, es necesario que la Dirección de Contabilidad valide el costo total ejecutado de la liquidación técnico financiera del proyecto;

Que, mediante Oficio N° D1599-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 17 de octubre de 2022, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones solicitó al Director Regional de Administración, el informe del costo real total ejecutado del proyecto: **"ELECTRIFICACIÓN RURAL CAJAMARCA: HUACARIZ, AGOPAMPA, AMOSHULCA, BELLAVISTA Y PARIAMARCA"**;

Que, mediante Oficio N° D25-2022-GR.CAJ-DRA-DC/BVC, de fecha 08 de noviembre de 2022, el CPC. Benjamín Vásquez Cabanillas comunicó al Director Regional de Administración, que el Costo Real ejecutado de la Meta Presupuestal del proyecto: **"ELECTRIFICACIÓN RURAL CAJAMARCA: HUACARIZ, AGOPAMPA, AMOSHULCA, BELLAVISTA Y PARIAMARCA"**, con Código SNIP N° 24652 y Código Único: 2022282, asciende al monto de **S/2'869,458.02 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 02/100 SOLES)**;

Que, mediante Informe N° D154-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/VMVS, de fecha 22 de noviembre de 2022, el Ing. Víctor Martín Vargas Salazar solicitó al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, requerir a la Dirección de Contabilidad, aclaración del costo real del proyecto: **"ELECTRIFICACIÓN RURAL CAJAMARCA: HUACARIZ, AGOPAMPA, AMOSHULCA, BELLAVISTA Y PARIAMARCA"**; debido a que, el monto consignado en el Oficio N° D25-2022-GR.CAJ-DRA-DC/BVC, emitido por el CPC. Benjamín Vásquez Cabanillas, difiere de lo señalado en el Informe N° D14-2022-RMS, emitido Ing. Rubén Machuca Sánchez;

Que, mediante Informe N° D8-2022-GR.CAJ-DRA-DC/BVC, de fecha 30 de noviembre de 2022, el CPC. Benjamín Vásquez Cabanillas hizo llegar al Director de Contabilidad, la aclaración sobre el costo real del proyecto: **"ELECTRIFICACIÓN RURAL CAJAMARCA: HUACARIZ, AGOPAMPA, AMOSHULCA, BELLAVISTA Y PARIAMARCA"**, manifestando lo siguiente:

*"... con el documento de referencia la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones está solicitando la aclaración del costo real que se le hizo llegar a través del Oficio N° D25- 2022-GR.CAJ-DRA-DC/BVC; cabe indicar que el monto que se hizo llegar es el Total de la Ejecución Presupuestal consultada del aplicativo del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SOSEM) en el que la ejecución Presupuestal sería de S/ 2,869,147.02 Pero no registra la ejecución de la elaboración del expediente Técnico por el monto de los s/ 12,600.00 soles correspondiente al año 2005; Por lo que la ejecución presupuestal total ascendería a S/ 2,881,747.02 mas no sería el costo real del proyecto; ya que si bien es cierto en la ejecución presupuestal se consideran todos los gastos relacionados al proyecto; es así que se adquirieron bienes de activo fijo por un importe de S/ 2,289.00 con cargo a dicho proyecto; los cuales fueron para uso de la institución; los mismos que no son considerados como costo real del proyecto a liquidarse";*

Que, mediante Informe N° D175-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/VMVS, de fecha 19 de diciembre de 2022, del Ing. Víctor Martín Vargas Salazar comunicó al Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, lo siguiente:



"(...)

**CONCLUSIÓN**

Teniendo los informes antes mencionados, donde se consolida y detalla el estado de ejecución financiera total del proyecto "ELECTRIFICACIÓN RURAL CAJAMARCA: HUACARIZ, AGOPAMPA, AMOSHULCA, BELLAVISTA Y PARIAMARCA" PIP CUI 2022282; el costo total de liquidación técnica financiera del proyecto es como se detalla a continuación:

- Liquidación de gastos por Ejecución Obra : S/ 2'632,648.00
- Liquidación de Gastos de Supervisión : S/ 34,300.92
- Liquidación de Gastos del Expediente Técnico : S/ 48,352.77
- Liquidación Gastos Administrativos del Proyecto : S/ 164,156.33

**LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE PROYECTO : S/ 2'879,458.02**

Dos Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 02/100 soles

Finalmente se indica que para efectos de emisión de acto resolutivo de aprobación de liquidación se debe tener en cuenta el Informe N°14-2022-RMS, en el cual se ha consolidado toda la ejecución técnica y financiera del proyecto";

Que, mediante Oficio N° D1954-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones remitió al Gerente Regional de Infraestructura, la Liquidación Técnica – Financiera del proyecto: "**ELECTRIFICACIÓN RURAL CAJAMARCA: HUACARIZ, AGOPAMPA, AMOSHULCA, BELLAVISTA Y PARIAMARCA**", con CUI N° 2022282, ejecutado bajo la modalidad de CONTRATA por el **CONSORCIO CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, liquidación que ha sido elaborada por el Ing. Rubén Machuca Sánchez y la CPC. Elizabeth Colorado Sánchez, cuyo monto es de **S/2'869,458.02 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 02/100 SOLES)**; por lo que, emitió su visto bueno y solicitó la emisión de la resolución que aprueba la liquidación técnica financiera en referencia;

Que, mediante Oficio N° D1289-2022-GR.CAJ/GRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, la Gerente Regional de Infraestructura solicitó al Gerente General Regional la emisión de la resolución que apruebe la Liquidación Técnica Financiera del proyecto: "**ELECTRIFICACIÓN RURAL CAJAMARCA: HUACARIZ, AGOPAMPA, AMOSHULCA, BELLAVISTA Y PARIAMARCA**", con CUI N° 2022282, ejecutado bajo la modalidad de CONTRATA por el **CONSORCIO CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, liquidación que ha sido elaborada por el personal especializado de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; siendo que el monto de **S/2'869,458.02 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 02/100 SOLES)** y cuenta con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones;

Que, mediante Memorando N° D2435-2022-GR.CAJ-GGR, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Gerente General Regional dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emitir la resolución que apruebe Liquidación Técnica Financiera del proyecto: "**ELECTRIFICACIÓN RURAL CAJAMARCA: HUACARIZ, AGOPAMPA, AMOSHULCA, BELLAVISTA Y PARIAMARCA**", con CUI N° 2022282, por el monto de **S/2'869,458.02 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 02/100 SOLES)**, de acuerdo a lo solicitado por Gerencia Regional de Infraestructura y los informes técnicos adjuntos con los que se avaló la documentación remitida;

Que, en este contexto y considerado la normativa antes descrita, la Liquidación **es un aspecto netamente técnico** y se sujeta a los informes técnicos que forman parte del presente expediente, los mismos que han sido evaluados por el área técnica correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas: Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, tal como el proyecto: "**ELECTRIFICACIÓN RURAL CAJAMARCA: HUACARIZ, AGOPAMPA, AMOSHULCA, BELLAVISTA Y PARIAMARCA**", con CUI N° 2022282; por ello, son responsables de su evaluación y de la información que se ha remitido ante la Dirección Regional de Asesoría jurídica y de la Alta Dirección; en este contexto, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que apruebe la Liquidación Técnica Financiera del proyecto antes referido, en los términos expuestos por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones;



Estando al Oficio N° D1289-2022-GR.CAJ/GRI, Oficio N° D1954-2022-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° D175-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/VMVS, Informe N° D8-2022-GR.CAJ-DRA-DC/BVC, Oficio N° D25-2022-GR.CAJ-DRA-DC/BVC, Informe N° D14-2022-RMS, Informe N° 014-2022-MECS; en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y con la visación de la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del proyecto: "ELECTRIFICACIÓN RURAL CAJAMARCA: HUACARIZ, AGOPAMPA, AMOSHULCA, BELLAVISTA Y PARIAMARCA", con CUI N° 2022282, ejecutado bajo la modalidad de CONTRATA por el CONSORCIO CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., cuya liquidación asciende al monto de **S/2'869,458.02 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 02/100 SOLES)**, en mérito al Informe N° D175-2022-GR.CAJ-GRI-SGSL/VMVS, Informe N° D14-2022-RMS, Informe N° 014-2022-MECS, Informe N° D8-2022-GR.CAJ-DRA-DC/BVC y Oficio N° D25-2022-GR.CAJ-DRA-DC/BVC.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER se remita un ejemplar de la presente Resolución a la Dirección de Contabilidad para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

LUIS ALBERTO VALLEJOS PORTAL  
Gerente General Regional (e)  
GERENCIA GENERAL REGIONAL